



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 75/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 0934 de fecha 27 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 0535/B/2023 tramitó Licitación Privada N° 05/23 para la adquisición de materiales y mano de obra para la ampliación de sistemas de Seguridad Urbana, Suburbana, Rural, Centro de Monitoreo y Nuevo COM (Centro Operativo de Monitoreo).-

Que la fecha de apertura operó el 16 de marzo de 2023, a las 11 horas, registrándose tres oferentes, a saber:

1.O.A.C.I. S.A., por un monto de Pesos Veinte Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos con 59/100 (\$20.386.632,59). No cotizó los ítems 12,20 y 21;

2.VAVCOM S.R.L., por un monto de Pesos Ocho Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 (\$8.790.217,00). No cotizó los ítems 10 a 12. Presentó alternativa por la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 (\$8.275.537,00);

3.Alejandro Daniel Lardelli, por un monto de Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 00/100 (\$9.777.904,00). Presento alternativa por la suma de pesos Once Millones Ciento Doce Mil Trescientos Treinta y uno con 00/100 (\$11.112.331,00).-

Que a fs. 491/492 se adjunta informe emitido por los responsables del Área de Seguridad y Monitoreo, en el que obra el análisis de las propuestas de los diferentes oferentes.-

Que a fs. 493/494 luce el acta de la Comisión de Evaluación de la mencionada licitación donde recomienda la adjudicación de los ítems.-

Que mediante Decreto N° 934 de fecha 27 de marzo de 2023 el Departamento Ejecutivo resolvió adjudicar: • a la firma O.A.C.I. S.A. CUIT. 30-59108779-3, los ítems 1, 4, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18 inclusive, por la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 16/100 (\$3.387.155,16); • a Sr. Lardelli Alejandro Daniel, CUIT N° 23-29597374-9, los ítems 2, 5, 7, 9, 10, 11, 19 y 20 inclusive, por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$4.680.234); y a la firma VAVCOM S.R.L., CUIT N° 30-71435384-1, los ítems 3 y 21 inclusive, por la suma de Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Doce con 00/100 (\$591.212,00).-

Que en su artículo 2° adjudicó Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante el ítem 12 al Sr. Lardelli Alejandro Daniel, CUIT N° 23-29597374-9, por la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), por tratarse de única oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 75 / 23

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 934 de fecha 27 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-